



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 21 de Octubre de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6622 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 558/2014 de 15 de Octubre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Octubre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 229 de 16 de Octubre de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), para efectuar Licitación Contrato de Suministro Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Dependientes del Depto. De Salud. Requerimiento N° 708;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
LICITACION PÚBLICA  
CONTRATO DE SUMINISTRO "INSTALACIONES ELÉCTRICAS" EN ESTABLECIMIENTOS  
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA

#### GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Contrato de Suministro de Instalaciones Eléctricas" a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos de mantención y garantizar el normal funcionamiento en dos establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que está validada bajo la ley número 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto n° 15.2 de este instrumento.

#### 1. LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

El contrato de suministro está orientado principalmente a atender los requerimientos en relación con la Instalaciones Eléctricas en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

#### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

#### 3. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al tipo de servicio y la disponibilidad financiera entregada para tal efecto por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

#### 4. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de Mantención a ejecutar según requerimiento de los establecimientos Departamento de Salud. Estos plazos se contarán desde la fecha de emisión de la Orden de Compra en el Portal salvo que la entrega del recinto se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

#### 6. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, fletes, etc. y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

#### 7. VISITA A TERRENO

Se aplicará al oferente adjudicado para realizar las cotizaciones solicitadas.

#### 8. CALENDARIO DEL PROCESO

**6. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.**

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, fletes, etc. y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

**7. VISITA A TERRENO**

Se aplicará al oferente adjudicado para realizar las cotizaciones solicitadas.

**8. CALENDARIO DEL PROCESO**

|   |                      |
|---|----------------------|
| Fecha de Publicación                              | 22 de Octubre 2014   |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta         | 03 de Noviembre 2014 |
| Fecha inicio de preguntas                         | 22 de Octubre 2014   |
| Fecha final de preguntas                          | 27 de Octubre 2014   |
| Fecha de publicación de respuestas                | 27 de Octubre 2014   |
| Fecha de acto de apertura técnica                 | 03 de Noviembre 2014 |
| Fecha de acto de apertura económica (referencial) | 03 de Noviembre 2014 |
| Fecha de Adjudicación                             | 10 de Noviembre 2014 |

**9. APERTURA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. (10.1 de BAG)

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los documentos Técnicos, Económicos y algunos administrativos en donde se evaluará el cumplimiento de los antecedentes solicitados (punto N°16)

**10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48 hrs. contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

Cabe mencionar que la empresa no ingrese el documento administrativo solicitado, se rechazará su oferta por completo.

- a) Experiencia de la Empresa (30%), con la relación a licitaciones adjudicadas de obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 3 años, en materias relacionadas con el encargo.

| CRITERIO EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|----------------------|---------|
| Más de 5 proyectos   | 10      |
| 5 proyectos          | 8       |
| 4 proyectos          | 6       |
| 3 proyectos          | 4       |
| Menos de 3 proyectos | 2       |
| No informa           | 0       |

- b) Oferta Económica: 60%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de las partidas indicadas en el anexo n°3. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:  $P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por oferente i

$O_e$  : Oferta más conveniente

$O_i$  : Oferta del oferente i

- c) Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Cumple con todos los antecedentes     | 10 puntos |
| Cumple con cinco antecedentes         | 8 puntos  |
| Cumple con cuatro antecedentes        | 6 puntos  |
| Cumple con tres antecedentes          | 4 puntos  |
| Cumple con dos de cuatro antecedentes | 2 puntos  |
| Cumple con uno de cuatro antecedentes | 1 puntos  |

- d) Condiciones De Empleo Y Remuneración: 15%

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente.

| Fundamento   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Tres o más mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones | 10      |
| Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones        | 6       |
| Una mejor condición laboral y/o de remuneraciones              | 4       |
| No acredita y/o no informa                                     | 0       |

Se consideran mejores condiciones laborales las siguientes:

- Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones.
- Políticas de capacitación laboral.
- Flexibilidad Horaria.
- Mejoramiento de ambiente de trabajo.
- Contratos superiores al mínimo legal.

#### 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La comisión asignada al evaluar las ofertas solo propondrá al Señor Alcalde aquella oferta que haya obtenido un puntaje superior o igual a 7,5.-

#### 12. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos"

#### 13. PRESENTACION DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía base equivalente a \$200.000.- (doscientos mil pesos).

En caso de encomendarse una obra y/o servicios superiores a \$3.000.000, se deberá entregar una Boleta de Garantía Adicional, equivalente al 5% del valor total de la Orden de Compra, que deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posteriores desde la entrega de la obra sin observaciones.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Ciorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID \_\_\_\_\_ y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante."

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

#### 14. DEL PROFESIONAL O TÉCNICO A CARGO DE LAS OBRAS

El profesional o técnico a cargo de la obra (empresa), deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de las obras, suscribiendo las actas respectivas.



#### 14. DEL PROFESIONAL O TÉCNICO A CARGO DE LAS OBRAS

El profesional o técnico a cargo de la obra (empresa), deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de las obras, suscribiendo las actas respectivas.

#### 15. DE LA FORMA DE PAGO

##### 15.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

##### 15.2 DEL ESTADO DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del departamento de salud.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de Recursos Físicos cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

#### 16. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato materia de encargo tendrá vigencia de la suscripción del contrato y por un periodo de 5 meses.

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Quillota, Octubre 2014.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
LICITACION PÚBLICA  
CONTRATO DE SUMINISTRO "INSTALACIONES ELÉCTRICAS" EN ESTABLECIMIENTOS  
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Contrato de Suministro de Instalaciones Eléctricas" a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de Instalaciones Eléctricas y que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

#### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°6 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en Chile proveedores o en caso contrario, deberá inscribirse en el plazo de 15 días Hábiles para poder contratar el servicio.

Si dicho proveedor no se inscribe en el tiempo estipulado se adjudicará a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema. La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que esta validada bajo la ley numero 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 16 de este instrumento.

#### 5. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- e) Presupuesto Oficial, Itemizado y valorizado.
- f) El contrato de la Obras asociadas a especialidades, incluidos suministros y equipamientos.
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- i) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- j) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k) Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- l) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- m) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- n) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- o) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- p) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

#### 6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las Obras o mantenciones deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde emisión de la Orden de Compra respectiva, salvo que la entrega de lugar físico se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

#### 7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado Público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### 8. VISITA A TERRENO

Se aplicará solo al proveedor adjudicado cuando exista la necesidad de una obra a realizar.

#### 9. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

#### 10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

10.1 OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

Documentos Administrativos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. (Anexo N° 2).-
- c) Experiencia de la empresa con la relación a licitaciones adjudicadas según en materia de encargo y temas afines que se hayan ejecutado en los últimos 3 años, los montos de cada uno de los contratos, el mandante y la comuna. (Anexo N° 5).-
- d) Declaración Jurada Simple por conductas antisindicales. (Anexo N°6).
- e) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, y Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos.
- f) Condiciones De Empleo Y Remuneración. (Ingresar documento que exprese mejores condiciones laborales que detallen lo siguiente: Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones, Políticas de capacitación laboral, Flexibilidad Horaria, Mejoramiento de ambiente de trabajo y Contratos superiores al mínimo legal.

Documentos Económicos:

- g) Formulario Oferta Económica, Presupuesto detallado por partida, según (Anexo n°3).

Documentos Técnicos:

- h) Nombrar un Supervisor Encargado, el cual debe ser profesional o técnico acorde con la materia de encargo de la Licitación, se debe adjuntar curriculum resumido y fotocopia legalizada de Título, con una antigüedad no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de publicación de los antecedentes. (Anexo N° 4).
- i) Certificado emitido por la SEC, Clase A, en situación de vigencia.
- j) Equipo de trabajo del que dispondrá el contratista, indicando organigrama de la empresa a utilizar en la obra, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella y su procedencia. (Anexo N°7)

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se evaluarán con una tabla especial según BAE.

#### 11. DE LAS GARANTIAS.

La Boleta de Garantía deberá ser tomada por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, de liquidez inmediata, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

##### 11.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Garantía Bancaria de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

#### 12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### 13. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

### 14. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

### 15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

### 16. DEL SISTEMA DE PAGO

#### 16.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

16.2 ESTADOS DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de Recursos Físicos cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
2. Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la Empresa Contratista no tiene deudas laborales ni provisionales pendientes con trabajadores asignados a la ejecución de una obra, instalación y o servicio contratado por este municipio.
3. Certificado de recepción conforme de los trabajos realizados por parte de la Unidad de Recursos Físicos. (ITO).

La cancelación de las facturas, se efectuaron dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente.

17. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los Centros de Salud en el desarrollo de alguna Obra durante el transcurso del período más 60 días y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los trabajos de mantención o por la calidad de los materiales utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de Obra Fiscal (ITO) de la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Local, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Entregar las Certificaciones de Materiales que la Inspección Técnica de Obras estime pertinente.
- c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Inspección Técnica, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la OGUC.
- d) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según se le instruya oportunamente.
- e) La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe de Obras durante el tiempo (plazo) en que ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- f) Reemplazar al Jefe de Obras, cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño, previa autorización de la Unidad Local.
- g) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionarias, dejando limpio el terreno y construcciones.

18. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

18.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Unidad de Recursos Físicos la aplicación de multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

18.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, así como de los planos del proyecto, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local por vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo, independiente del cobro de la Boleta de garantía correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de estas Bases.

18.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de 0,5 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

18.4 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA O SERVICIO CONTRATADO

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra y/o servicio, el contratista deberá pagar una multa del 10 por mil del valor total contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- b) Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para subsanar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obras, este plazo no será considerado como atraso, debiendo ser fijado por la ITO un nuevo plazo que incorpore la subsanación de las mismas.

## 19. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 19.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras y/o servicios contratados, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica de Obras, solicitando la recepción provisoria de las mismas.

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Local, una vez recibida la solicitud del contratista, conformar una Comisión de Recepción Provisoria, a la cual corresponderá concurrir al Encargado del Área de Recursos Físicos o un representante de éste, el Contratista, la Inspección Técnica de Obras. Dicha comisión deberá verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Unidad Local, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

### 19.2 DE LA GARANTIA DE CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS ENCOMENDADOS.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de vicios ocultos (mala ejecución o materiales defectuosos), la Unidad Técnica en su calidad de Inspector Fiscal deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá asumir a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera con los plazos otorgados, la Unidad Local se reserva el derecho de solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

## 20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la Unidad de Recursos Físicos a continuar las obras y/o servicios por su costo equivalente, a cualquiera de los otros proponentes que se presentaron a la licitación original y que mantengan contrato de suministro vigente, previo informe y autorización de la Unidad de Recursos Físicos.

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Municipio tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad de Recursos Físicos, el contratista deberá ser notificado con una anticipación de 10 días corridos. Se cancelarán los trabajos realizados hasta la fecha de aviso.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto alcaldicio que autoriza el termino de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de indemnización por las paralizaciones anticipadas por obras.

#### 21. RESCILIACIÓN

Corresponderá rescillar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad de Recursos Físicos y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en rescillarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

#### 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.
- c) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- d) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- e) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad de Recursos Físicos.
- f) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- g) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- h) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- j) En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

#### 23. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

#### 24. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por el Encargado de Mantenimiento integrante de la Unidad de Recursos Físicos.

Esta Inspección será ejercida durante todo el período que dure la ejecución física del proyecto, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo de las obras, debiendo dar para ello la empresa contratista todas las facilidades del caso.

## 25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

## 26. SUBCONTRATACION DE OBRAS

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Lo anterior que la existencia de algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el jefe de obra de la empresa adjudicada.

Sin embargo en el caso del contratista recurra a esta modalidad, deberá informar por escrito a la unidad Técnica detallando el trabajo subcontratado y la nómina de los trabajadores donde exprese mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella y su procedencia.

Además la empresa adjudicada deberá mostrar al entregar factura por trabajos realizados, el pago de cotizaciones de la empresa subcontratada, el donde al presentar deudas previsionales, no se cancelará hasta regularizar.

Lo anterior se aplica igualmente como a la empresa adjudicada o adjudicadas.

Quillota, Agosto 2014

## TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA,  
CONTRATO DE SUMINISTRO "INSTALACIONES ELÉCTRICAS" EN ESTABLECIMIENTOS  
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA

### 1.- GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la obra denominada "Contrato de Suministro de Instalaciones Eléctricas en establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota.", materia que comprende las siguientes partidas:

- a). Llenado de los Anexos Administrativos, técnicos y económicos.
- b). Revisión de BAG, BAE y Términos Técnicos.

### 2.- DESARROLLO DE LA OFERTA

La realización de la Oferta la desarrollará el Consultor, a partir de los antecedentes que conforman el proceso de licitación.

### 3.- SERVICIOS EN MATERIA EN ENCARGO REQUERIDOS.

Los requerimientos establecidos son exigidos para todos los establecimientos dependientes del Departamento de Salud. A continuación se describen algunos de los requerimientos a ejecutar por las empresas participantes:

#### 3.1.- Requerimientos en Instalación.

- Confección e Instalación de Malla a Tierra.
- Montaje de Instalaciones según Normativa vigente.
- Tramitación ante Chilquinta y SEC.
- Suministro e Instalación Bandeja porta conductores.
- Suministro e Instalación de Cableado.
- Suministro, Instalación y Reparación de todo tipo de Enchufes.
- Suministro e Instalación de Tablero y/o gabinete de protección.
- Suministro, Instalación y Reparación de Equipos de Iluminación.
- Suministro, Instalación y Reparación de Protecciones eléctricas.
- Suministro, Instalación y Reparación de Interruptores.
- Todo tipo de trabajos Habilitación Instalaciones Eléctricas y de calefacción.
- Mejoramientos de Instalaciones existentes.
- Habilitación y puesta en marcha de equipos generadores de electricidad.
- Levantamiento Eléctrico de Sistemas Existentes.
- Estudios e Informes relacionados con Sistema Eléctrico.
- Instalaciones de Generadores Eléctricos y tableros de transferencias.

Cabe mencionar que cualquier tipo de servicio solicitado el oferente adjudicado deberá incluir todos los insumos y materiales para su funcionamiento.

4.- DEL HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las Ejecuciones de las Obras deberán ser realizadas de acuerdo a la disponibilidad de horarios de los establecimientos, debiendo tener en consideración que los trabajos deben ser coordinados con la Dirección del establecimiento de salud y la Unidad Técnica, de manera tal que siempre se asegure el funcionamiento normal de los Centros de Salud.

QUILLOTA, OCTUBRE 2014.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ María José Acevedo Pardo, Ingeniero en Construcción, Jefa de Recursos Físicos o quien le subrogue.
- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe de la Unidad Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a María José Acevedo Pardo, Ingeniero en Construcción, Jefa de Recursos Físicos o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARIO  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-